

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

16864 Bases para la Concesión de Subvenciones a las Asociaciones Juveniles.

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Comisión Ejecutiva del Instituto Municipal de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, del día 4 de diciembre de 2007 se aprobaron las Bases para la Concesión de Subvenciones por el Instituto Municipal de Juventud a las Asociaciones Juveniles y Secciones Juveniles de Entidades del municipio de Lorca que comprenden los siguientes extremos:

1.- Bases para la Concesión de Subvenciones a las Asociaciones Juveniles para Programas de Equipamiento, 2008:

A) Objeto: Procedimiento de concesión de subvenciones a Asociaciones Juveniles y Secciones Juveniles de Entidades del municipio de Lorca por el Instituto Municipal de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Lorca para los siguientes fines:

- La adquisición de equipamiento para instalaciones de las Asociaciones Juveniles.

- La adquisición de equipamiento para la realización de actividades juveniles de las mismas.

B) Importe máximo: 24.020,00 €

C) Plazo de presentación: 30 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el presente Boletín.

D) Servicio donde se encuentra el Expediente: Las Bases se encontraran a disposición de los interesados en dicho Organismo.

2.- Bases para la Concesión de Subvenciones a las Asociaciones Juveniles para Programas Anuales de Actividades, 2008:

A) Objeto: Procedimiento de concesión de subvenciones a Asociaciones Juveniles y Secciones Juveniles de Entidades del municipio de Lorca por el Instituto Municipal de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Lorca para los siguientes fines:

- Programas Anuales de Actividades: potenciación del asociacionismo juvenil, programas animación sociocultural, actividades de ocio y tiempo libre, música, imagen, igualdad, etc.

B) Importe máximo: 22.170,00 €

C) Plazo de presentación: 30 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el presente Boletín.

D) Servicio donde se encuentra el Expediente: Las Bases se encontraran a disposición de los interesados en dicho Organismo.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca, 10 de diciembre de 2007.—El Vicepresidente del IMJUVE, Joaquín Ruiz Montalván.

Murcia

17379 Aprobación definitiva del Programa de Actuación y Aprobación del Proyecto de Innece-sariedad de reparcelación para la gestión de la Unidad de Actuación I del Sector ZU-SP-Ja5 de Jerónimo y Avilese (Expt.1172GD05).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el pasado 12/12/07 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo " Aprobar definitivamente el Programa de Actuación y aprobar el proyecto de Innece-sariedad de Reparcelación para la gestión mediante el sistema de Concertación Directa de la Unidad de Actuación del Sector ZU-SP-Ja5 de Jerónimo y Avilese" presentado a esta Administración por Ochando S.A.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente publicación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados

Murcia a 12 de diciembre de 2007.—El Teniente Alcalde de Ordenación Territorial y de Urbanismo.

Murcia

17385 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del, proyecto de modificación del Plan Parcial La Peraleja, Sucina. Expte. 2151/06.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 2007, el proyecto de Modificación del Plan Parcial La Peraleja, Sucina, se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado acuerdo, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común,